



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Cinco (05) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) Sucesión Intestada
Causante	JOSE IGNACIO VILLANUEVA
Radicado	253073184001 2019 00029
Providencia	Auto de sustanciación # 005
Decisión	Releva y designa partidor

Tal como fuera advertido en el informe secretarial y según lo avistado en el paginario, el trámite sucesoral no ha tenido un impulso en la fase partitiva, como quiera que los profesionales designados en la última providencia, YOLANDA QUINTERO CASTAÑEDA y EDUARDO ALFONSO AMOROCHO ORTIZ no concurrieron para aceptar el cargo de partidor o disentir fundadamente el mismo, como si lo hace la Dra. LINA LIZETH GUTIÉRREZ OSORIO, quien acude para informar la imposibilidad de asumir el cargo en tanto ya solicitó su exclusión de la lista, ante esas circunstancias, se configura una desidia de los togados designados como partidores, por lo cual se RELEVAN del cargo.

Y siendo consecuente con la realidad procesal del liquidatorio, a efectos de impulsar el proceso, esta Judicatura designa nuevamente de lista de auxiliares y colaboradores de la justicia del Departamento de Cundinamarca, en la especialidad requerida, a los señores **ENÉRIDA MORENO ESCOBAR, CARLOS HUMBERTO CORREA PRIETO y MARTÍN JIMÉNEZ PULIDO**. Súrtase las comunicaciones respectivas en la manera como lo prevé el art. 48 y 49 del C.G. del Proceso.

Comuníquese por medio del correo electrónico, reportado en la página web de la Rama Judicial, precisándosele a cada uno, que subsiguiente a la aceptación queda debidamente facultado y autorizado para el ejercicio del mismo, para cuyo laborío se otorga un término de **OCHO (08) DÍAS**. Asimismo, sea oportuno indicarles que la remisión del trabajo debe hacerse en archivo de PDF.

Finalmente, téngase el control por secretaría, respecto del primero que concurra, a efectos de así informarlo y proporcionar la información necesaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

ce759e12a2ade74a02e8e3cdb95a683e78f52ef750e7df2efbe349c3f2d3ec2e

Documento generado en 05/01/2021 06:07:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>